



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2168-2022-R-UNE

Chosica, 04 de agosto del 2022

VISTO el Oficio N° 0410-2022-DIGA-UNE, del 03 de agosto del 2022, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022;

Que, con Resolución N° 2057-2022-R-UNE, se incluye en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle para el Ejercicio Fiscal 2022, aprobado mediante Resolución N° 0166-2022-R-UNE, del 21 de enero del 2022, entre otros, el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR COMO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN Y ARBORIZACIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA”;

*Que el numeral 8.1, del artículo 8° del T.U.O. de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en lo referido a los Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones, señala que: a) El Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, de conformidad con sus normas de organización, que ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras; c) El Órgano encargado de las Contrataciones es aquel que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridas por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidad, entre otros;*

*Que, al respecto, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, determina lo siguiente: 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones; 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;*

Que con Oficio N° 1268-2022-UP-OA-UNE, del 27 de julio del 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Programación remite ante la Dirección de la Oficina de Abastecimiento la propuesta para conformar el comité de selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2022-UNE – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR COMO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN Y ARBORIZACIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA”;





**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN**  
Enrique Guzmán y Valle  
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

**RECTORADO**

**RESOLUCIÓN N° 2168-2022-R-UNE**

Chosica, 04 de agosto del 2022

Que mediante Oficio N° 418-2022-OA-UNE, del 03 de agosto del 2022, el Director (e) de la Oficina de Abastecimiento solicita a la Directora General de Administración se tramite la expedición de la resolución correspondiente;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración remite a la Rectora el expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; por lo que requiere la atención pertinente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 018-2022-UNE – SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR COMO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA, PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES, MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN Y ARBORIZACIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA DE LIMA”, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa y tal cual figura en el anexo que consta de un folio.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** la referida resolución al presidente y a los demás miembros del comité antes mencionado para que efectúen las acciones conducentes al respecto, conforme al marco normativo vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimiento para que, en uso de sus atribuciones, realice las acciones complementarias al respecto.

**ARTÍCULO 4°.- DAR** a conocer a las instancias correspondientes lo aquí dispuesto.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
  
Mtra. Aníbal Luz Chacón Ayala  
Secretaría General (e)

  
  
Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo  
Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION  
Enrique Guzmán y Valle  
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 018-2022-UNE "SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA DEL PROYECTO DENOMINADO DE MANERA PRELIMINAR COMO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA , PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES , MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE MÓDULOS DE PRODUCCIÓN Y ARBORIZACIÓN PARA LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE , LOCALIDAD DE CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO , PROVINCIA DE LIMA "		
01	JORGE ANTONIO GUERRERO QUISPE DNI N° 70436746 Situación Laboral: Contrato Administrativo de Servicios (CAS), funcionario Dependencia: Oficina de Abastecimiento	Presidente Titular (Representante del OEC)
02	NESTOR BARRETO SAENZ DNI N° 40473803 Situación Laboral: Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Dependencia: Unidad Formuladora	Miembro Titular (Especialista con conocimientos técnicos )
03	MIGUEL ANGEL VILLENA VILLANUEVA DNI N° 41542328 Situación Laboral: Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Dependencia: Unidad Formuladora	Miembro Titular (Especialista con conocimientos técnicos)
04	RICARDO MONTALBÁN CALDERÓN DNI N° 40844877 Situación Laboral: Locador de Servicios Dependencia: Oficina de Abastecimiento	Presidente Suplente (Representante del OEC)
05	SANDRA ROSSMARY MEJÍA ASENCIOS DNI N° 73188856 Situación Laboral: Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Dependencia: Unidad Formuladora	Miembro Suplente (Especialista con conocimientos técnicos )
06	YESENIA STEFANY MELGAR TUMIALAN DNI N° 46520731 Situación Laboral: Contrato Administrativo de Servicios (CAS) Dependencia: Unidad Formuladora	Miembro Suplente (Especialista con conocimientos técnicos)

